

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3364 *ORDEN de 1 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de 7 de mayo de 2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo), de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social).*

Aprobada mediante Orden de 7 de 2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social).

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La Consejera de Educación, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social. Subdirección General Centros y Programas. Negociado Atención a Centros.

Puesto de trabajo: 40011.

Denominación: Negociado Atención a Centros.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 7.587,96.

Adjudicatario

Cód. identificación: 279398V0.

Apellidos y nombre: Parro Alburquerque, Francisca.

(03/32.613/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3365 *ORDEN 2625/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 2482/2009, de 10 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), por la que se convocaban tres puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Advirtiendo error en la publicación de la Orden 2482/2009, de 10 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), página 14, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Orden, se modifican los méritos del puesto de trabajo número 46104, "SUBSEC. SUBVENCIONES", Grupo B/C y nivel de complemento de destino 22, adscrito a la Dirección General de Empleo, Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad, Área de Integración de Personas con Discapacidad, Servicio Subvenciones de Apoyo al Empleo de Personas con Discapacidad, por error de transcripción.

Donde dice: "MANEJO DE APLICACIONES SIEF, B-SUB, ATB, CEEM, SEDO".

Debe decir: "MANEJO DE APLICACIONES SIEF, RSUB, ATB, CEEM, SEDO".

Donde dice: "EXPERIENCIA EN GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE CAPITULO IV-VI".

Debe decir: "EXPERIENCIA EN GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE CAPITULO IV-VII".

También se debe realizar la modificación en los méritos del puesto de trabajo número 50315, "SUBSEC. OBRAS Y MANTENIMIENTO", Grupo A/B y nivel de complemento de destino 23, adscrito a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal y Organización, Área de Organización y Calidad de los Servicios, Servicio de Obras y Mantenimiento, por error de transcripción.

Donde dice: "CURSOS COMPARTIDOS POR EMPRESAS AUTORIZADAS Y/O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Debe decir: "CURSOS IMPARTIDOS POR EMPRESAS AUTORIZADAS Y/O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".